



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

### RESOLUCIÓN Nro. CMH - 43 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 19 - 2025, realizada el día martes 15 de julio de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 lo siguiente: Conocimiento, análisis y resolución del memorando número GADMH-ALC-2025-1715-M, de fecha Huamboya 08 de julio de 2025, suscrito por Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar-alcalde del cantón Huamboya, referente a solicitud de vacaciones anuales pedidas por el Lcdo. Marco Chuindia- concejal.

#### **Considerando:**

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”*.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

**Que**, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*.

**Que**, la disposición que consta en el Art. 57 del COOTAD, detalla entre las atribuciones del Concejo Municipal *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”*.

**Que**, asimismo el Art. 57 literal s) del mismo cuerpo de normas establece que es atribución del Concejo municipal *“Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”*.

**Que**, el señor alcalde Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar, mediante memorando número GADMH-ALC-2025-1715-M, de fecha 08 de julio de 2025, dispone al secretario de concejo municipal subrogante, incluir en la próxima sesión ordinaria de concejo municipal, la solicitud del señor concejal Marco Chuindia hacer uso de sus vacaciones anuales.





**Que**, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

**RESUELVE:**

Artículo 1. Dar por conocido, analizado y aprobado el memorando número GADMH-ALC-2025-1715-M, de fecha Huamboya 08 de julio de 2025, referente a solicitud de vacaciones anuales pedidas por el Lcdo. Marco Chuindia- concejal, desde el lunes 28 de julio del 2025 hasta el 26 de agosto del 2025 y que se realicen las gestiones necesarias en Talento Humano del GAD municipal a efectos de principalizar al concejal suplente.

Huamboya, 15 de julio de 2025.

Dr. Miguel Zambrano Escobar  
*Alcalde del cantón Huamboya.*

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 15 de julio de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			





Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Cristian Fernando Najamde Visuma.  
*Secretario del Concejo Municipal de Huamboya-subrogante*



*Unidos por Huamboya*

